

Solicitud de los periodos sucesivos por nacimiento o cuidado menor

Ampliamos la posibilidad de solicitar los periodos sucesivos de descanso por nacimiento o cuidado del menor a través del portal **Tu Seguridad Social**.



Antes se podía solicitar telemáticamente esta prestación con certificado digital o Cl@ve permanente, pero solo cuando la petición de la prestación era para periodos ininterrumpidos.

Desde ahora, ya se puede solicitar el disfrute de los periodos sucesivos de permiso derivados de la prestación por nacimiento de hijo/a, adopción o guarda con fines de adopción y acogimiento familiar, en el caso de los progenitores que opten por dividir este periodo.

Con la ampliación del servicio para los periodos sucesivos agilizamos la resolución de la solicitud, además de evitar desplazamientos y esperas innecesarias, en un momento en que las medidas de seguridad sanitaria aconsejan disminuir la atención presencial en las oficinas. Actualmente, el 20% de estas prestaciones se disfrutaban en periodos sucesivos.

Este servicio es accesible con certificado digital o clave permanente. Para obtenerlos, puede pedir cita previa:

- A través de internet haciendo clic sobre **este enlace**.
- Por teléfono, llamando al **901 10 65 70**, con horario ininterrumpido de 00:00 a 24:00 horas, de lunes a domingo.

También puede dirigirse a cualquier oficina de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

Solicitud de la prestación de Nacimiento y cuidado del menor con representante

Cualquier persona que disponga de certificado digital, a la que usted otorgue su representación, puede actuar en su nombre para solicitar la prestación de **Nacimiento y Cuidado de Menor**.

Solicitud, sin certificado digital, de la prestación de Nacimiento y cuidado del menor (inicial y periodos sucesivos)

Por último, también podrá solicitar telemáticamente la prestación y los periodos sucesivos de descanso, sin certificado digital, a través de **este formulario**, adjuntando la solicitud y la documentación pertinente.

Antes de solicitar la prestación consulte esta **guía práctica**.

Para conocer todos los detalles sobre las situaciones protegidas, beneficiarios, duración, requisitos y demás cuestiones, pulse **este enlace**.



Además, le recordamos que para la inclusión de su hijo/a como beneficiario de la asistencia sanitaria puede utilizar el siguiente servicio de la Sede Electrónica: **Ciudadano** > **Asistencia Sanitaria**.

Recuerde que para cualquier información sobre los servicios que presta la Seguridad Social puede acudir a la página web **<http://www.seg-social.es>**, así como usar el “**asistente virtual de la Seguridad Social ISSA**” accionando sobre el siguiente icono, también disponible en el margen inferior derecho de la citada página.



Si no deseas seguir recibiendo este boletín, contesta a este correo solicitando la baja.

Dirección Provincial del INSS. C/ Serrano, 102 , 5ª planta, 28006 MADRID (91 566 04 37) –DIR 3 EA0042172–